PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MIKEL TRUEBA KIROLGUNEA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Concesión del servicio de bar-cafetería del polideportivo MIKEL TRUEBA Kirolgunea del Ayuntamiento de Santurtzi, formado por los locales siguientes:

a) Local situado en la planta primera del edificio polideportivo, destinado a bar-cafetería para el público en general.

b) Local situado en la planta baja del edificio polideportivo, destinado a bar-cafetería para personas usuarias de las piscinas de verano.

Todo ello en los términos indicados en el presente pliego de condiciones técnicas.

SEGUNDA.- CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES Y LOCALES OBJETO DEL CONTRATO.

Las instalaciones y locales en las que se realizará el objeto del contrato, cuyos planos aparecen en el Anexo II, son las siguientes:

a) Local situado en la planta primera del edificio polideportivo, destinado a bar-cafetería para el público en general:

- Local de 158,88 m2, según planos.
- Instalaciones del local: electricidad, ventilación, climatización, iluminación detección de incendios, megafonía, alumbrado de emergencia, abastecimiento de agua y saneamiento.
- Localización: Polideportivo Mikel Trueba, c/ Paseo reina Victoria, s/n, 48980, Santurtzi.
- Acceso: desde el Paseo Reina Victoria. Existirá un segundo acceso desde el Paseo Lehendakari Agirre desde junio de 2026 (fecha supeditada a finalización de las obras).

El Ayuntamiento entregará al adjudicatario el local sin equipamiento, debiendo utilizarse única y exclusivamente para los servicios objeto de la contratación.

El local no dispone de zona apta para cocina, por lo que solamente podrá equiparse, con tostador y/microondas. No obstante, dispone de montacargas tipo montaplatos con el local del apartado b), el cual dispone de cocina.

La Memoria de Actividad del local será por cuenta del contratista.

El Ayuntamiento entregará únicamente los planos con las instalaciones en la situación que se encuentran en el momento de la entrega.

La entrega del local indicado se realizará a la finalización de las obras del local (máximo previsto 30 de septiembre de 2025).

Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (557847c3-caae-4636-bbb2-874372d26e8f). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

c) Local situado en la planta baja del edificio polideportivo, destinado a bar-cafetería para personas usuarias de las piscinas de verano.

- Local de 163,66 m2, según planos.
- Terraza exterior de 36,57 m2, según planos.
- Número máximo de mesas a colocar en la terraza exterior: 5 mesas.
- Instalaciones del local: electricidad, gas, ventilación, climatización, iluminación detección de incendios, megafonía, alumbrado de emergencia, abastecimiento de agua y saneamiento.
- Localización: c/ Paseo Reina Victoria s/n, 48980, Santurtzi.
- Acceso: exclusivamente desde las piscinas de verano.

A la firma del contrato, el Ayuntamiento entregará al adjudicatario el local y los elementos necesarios de equipamiento que quedan relacionados en el Anexo III de este Pliego, debiendo utilizarse única y exclusivamente para los servicios objeto de la contratación. Los elementos indicados con la referencia "propiedad" no son de aportación municipal.

Los locales señalados en los apartados a) y b) no están comunicados, salvo montacargas tipo montaplatos y la comunicación entre las plantas por las escaleras interiores del polideportivo. El acceso de la contratista a ambos locales se realizará por las entradas ordinarias al polideportivo.

El Ayuntamiento entregará al contratista la Memoria y planos con la documentación necesaria para iniciar la actividad con las instalaciones y espacios que se le entregan.

TERCERA.- HORARIOS.

El concesionario deberá cumplir el siguiente horario mínimo del servicio:

a) Bar-cafetería del polideportivo Mikel Trueba Kirolgunea:

- De lunes a viernes: de 9,00 a 21,30 h.
- Sábados: de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 21,00 h.
- Domingos y festivos: de 9,00 a 14,00 h.
- Semana Santa: podrá cerrar 5 días, en el periodo comprendido entre jueves santo y lunes de pascua, ambos inclusive.
- Navidad: podrá cerrar 4 días, en el periodo comprendido entre el día 24 de diciembre y el día 6 de enero, ambos inclusive.

Cualquier propuesta de modificación de horario deberá obtener la autorización previa del Ayuntamiento y ser comunicada al público en general.

b) Bar-cafetería de las piscinas de verano:

De lunes a domingo (festivos incluidos), durante la temporada de verano: de 10,00 a 20,00 h.

Cualquier propuesta de modificación de horario deberá obtener la autorización previa del Ayuntamiento y ser comunicada al público en general.

CUARTA.- DEBERES DE CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS MUEBLES E INMUEBLES

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (557847c3-caae-4636-bbb2-874372d26e8f). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Una vez iniciado el contrato, el contratista verificará el correcto funcionamiento y estado del equipamiento cedido, notificando por escrito las posibles anomalías que detecte en el plazo de 10 días hábiles. Si transcurrido este plazo no manifiesta disconformidad alguna al respecto, se entenderá su conformidad, siendo a su cargo cuantas reparaciones sean precisas durante el contrato, sin perjuicio de la vigencia de las garantías a que los suministradores estén obligados o hayan ofrecido.

En consecuencia, la obligación y los gastos de conservación y mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, mobiliario y resto de equipamiento facilitado por el Ayuntamiento de Santurtzi correrán a cargo del adjudicatario, que deberá proceder a la reposición o reparación de cualquier elemento que se deteriore, desaparezca o se inutilice y mantener el buen estado de conservación de los mismos. A tal efecto, el Ayuntamiento de Santurtzi podrá realizar revisiones periódicas para comprobar su correcto mantenimiento y requerir al adjudicatario su cumplimiento.

El Ayto solo asumirá el mantenimiento y reparación de los elementos arquitectónicos y de las instalaciones generales y únicamente cuando su deterioro, desgaste o rotura sea consecuencia de un uso correcto, habitual y diligente o del desgaste natural. Se excluyen grifos, enchufes, tubos, fluorescentes, bombillas, manillas, etc.

En el caso de que se deba a un mal uso o a un uso inadecuado por parte del adjudicatario, sus proveedores o clientes, su mantenimiento y reparación correrá a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a aportar y a mantener, conservar y reponer en los términos indicados las instalaciones, maquinaria, mobiliario y equipamiento que sean necesarios para la prestación del servicio y no sean aportados por el Ayuntamiento de Santurtzi.

Todas las actualizaciones (equipamiento, mobiliario, propuestas ornamentales, instalación eléctrica, fontanería, etcétera) que considere necesarias y desee realizar o sean de obligado cumplimiento, serán por cuenta del concesionario y requerirán autorización previa municipal.

Todos los medios indicados deberán reunir, a juicio del Ayuntamiento de Santurtzi, las condiciones de calidad, prestancia, higiene y limpieza correspondiente al servicio que ha de prestarse.

La instalación por el concesionario de máquinas expendedoras de sólidos y líquidos, tanto en la cafetería como en el resto del polideportivo, requerirá la autorización expresa previa del Ayuntamiento de Santurtzi, que tendrá en cuenta las ubicaciones, tipo de máquina, estética, naturaleza y calidad de los productos a expedir.

Será por cuenta del adjudicatario la limpieza e higiene del recinto de la cafetería y sus terrazas, debiendo cumplir la normativa sectorial y sanitaria que resulte de aplicación en materia de higiene y limpieza.

A tales efectos, como obligaciones más significativas, la empresa adjudicataria:

- Ejecutará la limpieza de manera continua y cumpliendo con las inspecciones obligatorias.

Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {557847c3-caae-4636-bbb2-874372d26e8f}. Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Dispondrá de un servicio de control de plagas, contratado con empresa autorizada.
- Realizará una desinfección anual de la cafetería por empresa habilitada, presentado el certificado acreditativo de su realización al Ayuntamiento.
- Realizará y documentará el tratamiento selectivo de los residuos y tramitará la gestión del aceite usado mediante gestor autorizado.

La empresa adjudicataria de la concesión será la única responsable de las consecuencias de todo tipo que pudieran derivarse por el incumplimiento de estas obligaciones y de aquellas otras establecidas en la normativa sanitaria y de higiene que sea de aplicación.

La limpieza abarcará, como mínimo, la siguiente zona de influencia directa del servicio:

- Polideportivo Kabiezes: cafetería completa; toda la zona frontal de la barra, así como toda la terraza exterior y baños de cafetería.

El contratista deberá abstenerse de realizar cualquier obra o alteración que afecte a la estructura, imagen o instalaciones del local sin previa autorización del Ayuntamiento de Santurtzi. Si fuera el caso, una vez finalizado el contrato, estas revertirán al Ayuntamiento de Santurtzi sin ninguna contraprestación.

Finalizado o resuelto el contrato por cualquier causa, los espacios, instalaciones y equipamiento cedidos por el Ayuntamiento de Santurtzi revertirán a la propiedad, así como las instalaciones y mejoras realizadas por el concesionario, sin que tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Los bienes mobiliarios, equipamiento y pequeños utensilios aportados por el concesionario durante la vigencia del contrato serán retirados en el plazo previsto.

La reversión se realizará mediante inventario, en un plazo máximo de 5 días hábiles y en condiciones óptimas de uso de los bienes, sin otros deterioros que los derivados del uso normal de las cosas, pudiéndosele detraer del importe de la garantía definitiva la cantidad necesaria para subsanar cualquier desperfecto o falta de limpieza en los mismos.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Durante la vigencia del contrato, además del resto de obligaciones de los demás apartados del presente pliego, el concesionario contrae las siguientes obligaciones:

a) Gestión y prestación de los servicios propios de bar, cafetería y restaurante, con las mismas características que los demás establecimientos del ramo, atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en los recintos deportivos y públicos y asumiendo el riesgo operacional de la actividad.

b) Abonar el canon que, en su caso, resulte de la adjudicación. El pago se efectuará en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en su Carátula.

c) Cumplir todas las obligaciones fiscales, administrativas, laborales, industriales, etc. que establece la legislación y le sean de aplicación.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (557847c3-caae-4636-bbb2-874372d26e8f). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El registro de cobro de los productos deberá cumplir con los requerimientos de Batuz/Ticket Bai para comunicar con Hacienda Foral de Bizkaia.

d) En caso de modificación de la actividad, el adjudicatario deberá, a su cargo, solicitar las autorizaciones correspondientes.

e) Así mismo, serán por cuenta del adjudicatario la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios etc. redacción y visado de proyectos necesarios y que haya que presentar para obtener el alta y permiso de funcionamiento y en general todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones.

f) Ubicar en espacios diferenciados, en cumplimiento en todo caso de la normativa correspondiente, el uso público y el uso privado o de almacenamiento.

g) Satisfacer los gastos de energía eléctrica, gas y agua, los cuales serán abonados tras comprobación y lectura de los contadores.

h) Mantenimiento, conservación y limpieza, conforme a lo indicado en el presente Pliego.

i) Trato correcto al público, incluyendo las obligaciones de aseo y uniformidad del personal.

j) Tener a disposición del público el Libro de Reclamaciones, conforme al modelo legalmente establecido. Las hojas de reclamaciones podrán ser revisadas en cualquier momento por el Ayuntamiento, debiendo ser presentado trimestralmente ante el Ayuntamiento de Santurtzi. En caso de reclamación, se presentará en el plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la confirmación de la reclamación en dicho libro.

k) Fijar en lugar visible, en euskera y castellano, la lista de precios vigentes. El concesionario establecerá los precios tomando como referencia los precios medios de los establecimientos de hostelería de la zona próxima al centro deportivo.

l) Solicitar autorización municipal para todas las actualizaciones (equipamiento, mobiliario, instalación eléctrica, fontanería, etcétera) que considere necesarias y desee realizar o sean de obligado cumplimiento, además de las autorizaciones de otros organismos que sean exigibles conforme a la normativa aplicable.

m) Cumplir las normas vigentes en cuanto al uso del euskera. Entre otras obligaciones, aparecerán en forma bilingüe las siguientes inscripciones visibles:

- Rótulos e indicadores similares de oficinas y despachos, aseos, salidas de emergencia, cartas de productos ofertados, menús, etc.
- Membretes de las hojas, impresos y documentos que utilice el concesionario.
- Sellos de goma, timbres sellados y elementos similares que utilice el concesionario.
- Inscripciones serigrafiadas en la ropa de trabajo del personal del servicio.
- Inscripciones en los vehículos, vehículos de transporte y maquinaria del servicio.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (557847c3-caae-4636-bbb2-874372d26e8f). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

n) Solicitar y obtener autorización previa municipal para la ampliación de la oferta de productos o modificación de los servicios incluidos.

o) Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores racional y adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio, respetándose lo previsto en el convenio colectivo de aplicación, manteniendo en todo momento y en cualquier circunstancia un número de trabajadores y dedicación adecuados a la demanda del servicio. El personal de este servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de prevención de riesgos laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al personal a su cargo que realiza el servicio.

p) Responder de los daños e indemnizar por los perjuicios que se deriven por el funcionamiento del servicio o estado de los equipamientos. Para ello deberá suscribir las pólizas de seguros necesarias para garantizar cualquier riesgo que pueda producirse tanto para los usuarios como para el personal o las instalaciones.

q) A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria está obligada a la realización por parte de una empresa especializada la limpieza y desinfección de toda la cafetería, incluyendo electrodomésticos, muebles, vajilla, etc. Se presentará factura.

SEXTA.- PROHIBICIONES.

Sin perjuicio del resto de prohibiciones establecidas en el presente pliego y en la normativa aplicable a la actividad, se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Venta de bebidas alcohólicas: se habrá de cumplir lo que establezca la ley vigente en cada momento.

b) Instalación de máquinas de juego o tragaperras.

c) Publicidad ajena al proyecto de negocio de la propia cafetería dentro de las instalaciones del recinto.

d) Venta (incluida la colocación de máquinas de venta), suministro, publicidad y consumo de los productos del tabaco.

SÉPTIMA.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

a) La explotación y utilización directa y en exclusiva de las instalaciones objeto del contrato, no autorizándose ninguna otra que menoscabe este derecho.

b) La percepción de los pagos por las ventas que se efectúen en este servicio, con arreglo a la lista de precios establecida al efecto.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN.

El concesionario presentará al Ayuntamiento, anualmente y a la finalización del contrato, un informe de gestión del servicio que al menos contenga:

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (557847c3-caae-4636-bbb2-874372d26e8f). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Balance económico (ingresos, gastos por conceptos – aprovisionamientos, personal, otros gastos de explotación, etc.- y resultado final).
- Reclamaciones de clientes.
- Incidencias.

NOVENA.- INSPECCIÓN.

El Ayuntamiento se reserva la función de inspección para garantizar la limpieza, higiene, conservación y mantenimiento de locales, máquinas y resto de equipamiento.

El concesionario no podrá obstaculizar en ningún caso las labores de inspección y control ejercidas por Ayuntamiento de Santurtzi, quien podrá controlar, verificar, supervisar e inspeccionar en cualquier momento y por cualquier medio el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las mismas.

A tal fin, el Ayuntamiento de Santurtzi podrá recabar las asistencias externas que considere oportunas para la verificación o auditoría del correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como del adecuado nivel de calidad en el desarrollo del trabajo.

La empresa adjudicataria facilitará cuantos datos relacionados con los servicios le requiera el Ayuntamiento de Santurtzi, prestando, sin coste adicional alguno, cuanta asistencia sea necesaria, y facilitando, incluso, el acceso a la documentación laboral, administrativa o de otro tipo, relacionada con los servicios contratados.

DÉCIMA.- PENALIDADES.

El incumplimiento de las obligaciones expresadas y las demás que incumban al adjudicatario por el presente Pliego o por disposición legal reglamentaria, podrán ser sancionadas con multa de hasta 150 euros, cada vez que se produzcan si tuvieran carácter leve.

La desobediencia o el incumplimiento de carácter grave podrá ser sancionado con multa de hasta 600 euros o incluso con la resolución del contrato que llevará implícitamente, en concepto de sanción, la perdida de la garantía definitiva, sin perjuicio además de que el Ayuntamiento pueda exigir las responsabilidades que procedan en concepto de daños y perjuicios.

Tendrá siempre el carácter de falta grave, la falta de pago del arrendamiento; el incumplimiento de obligaciones sobre conservación de las obras e instalaciones o la mala fe en la ejecución de las mismas; el comercio de genero ilícito o prohibido, realizado tanto por el concesionario, sus dependientes o terceras personas autorizadas por aquel; el ejercicio en el local de juegos de suerte, envite o azar, que no sean los de mero pasatiempo. Los demás que tengan el carácter de falta grave por establecimiento de disposición legal o reglamentaria.

Todo ello sin perjuicio de las obligaciones contractuales esenciales cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato:

La falta de pago del canon.

El incumplimiento de los horarios de apertura, tanto exigidos en el pliego como ofertados por el adjudicatario.

Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (557847c3-caae-4636-bbb2-874372d26e8f). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

1.- Constituyen infracciones sancionables por acción u omisión el incumplimiento de los deberes contractuales. Éstas se clasifican en leves, graves y muy graves con arreglo a la siguiente tipificación:

1.1.- Son infracciones leves:

a) La falta de vestuario adecuado del personal o el estado indecoroso del mismo.
b) La falta de respeto al público, a los empleados del Ayuntamiento de Santurtzi o de empresas terceras contratadas por el Ayuntamiento.
c) La falta de diligencia en la prestación del servicio.
d) La falta de puntualidad del personal.
f) El incumplimiento leve de las medidas de seguridad.
g) Facilitar el acceso a los diferentes espacios en los que se presta el servicio a personas que no estén autorizadas o carezcan del título correspondiente.
h) Cualquier otro incumplimiento de las normas indicadas en los pliegos contractuales no calificada como infracción grave o muy grave.

1.2.- Son infracciones graves:

a) La ocupación del personal del adjudicatario en tareas distintas a las de los servicios contratados durante la prestación de estos.
b) La modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa por escrito.
c) La omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado de las instalaciones y desarrollo del servicio tanto en lo referente a las personas usuarias como a los medios y calidad del servicio.
d) La prestación incorrecta del servicio debida a desidia, ineptitud o cualquier otra causa relativa al comportamiento deficiente de los empleados del adjudicatario.
e) El no comunicar de manera inmediata al Ayuntamiento de Santurtzi aquellas circunstancias de emergencia empresarial o motivos análogos, que impidan al adjudicatario prestar los servicios ordinarios o extraordinarios, en las condiciones previstas en los Pliegos.
f) Impedir la inspección de la prestación del servicio.
g) La paralización o interrupción injustificada de la prestación de alguno de los servicios contratados por un día.
h) La comisión de tres o más faltas leves en el término de un mes.

1.3.- Son infracciones muy graves:

a) La paralización o interrupción injustificada en la prestación de alguno de los servicios dos días sucesivos o tres alternos en el periodo de un mes.
b) El retraso sistemático en el cumplimiento de los horarios o fraude en la forma de prestación del servicio.
c) El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones en materia salarial, de seguridad social y prevención de Riesgos Laborales, respecto a los empleados adscritos a la ejecución del contrato.
d) De acuerdo con el contrato, la desobediencia reiterada en relación con una misma cuestión, de las instrucciones que por escrito realice el Ayuntamiento de Santurtzi respecto a la prestación del servicio.
e) La comisión de dos o más faltas graves en el periodo de dos meses.
f) La rotura de equipación (electrodomésticos, muebles, vajilla, etc.) de la cafetería o falta del mismo respecto al inventario anexado.

Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (557847c3-caae-4636-bbb2-874372d26e8f). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

g) La no realización de una limpieza y desinfección generales de toda la cafetería a la finalización del contrato.

2.- Las infracciones se sancionarán por el órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato, previa tramitación del expediente correspondiente y audiencia del adjudicatario.

3.- El importe de las penalidades estará relacionado de forma directa con la cuantía total del contrato, pudiendo imponerse, según la gravedad de las faltas, las siguientes penalidades:

a) Faltas leves: hasta el 1% del importe total del contrato.
b) Faltas graves: desde el 1% hasta el 5% del importe del contrato.
c) Faltas muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe del contrato.

Las faltas muy graves, además, podrán dar lugar a la resolución del contrato cuando se relacionen con obligaciones esenciales en la ejecución del contrato.

4.- Las sanciones se harán efectivas mediante deducción en las facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, el adjudicatario responderá con la garantía definitiva, debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquella en la cuantía necesaria en el plazo de 15 días desde la ejecución de la existente, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

UNDÉCIMA.- VISITA.

Dentro del plazo de licitación, el Ayuntamiento de Santurtzi organizará una visita de los licitadores para ver las instalaciones y los distintos emplazamientos relacionados con el objeto del contrato.

A tales efectos, el Ayuntamiento de Santurtzi publicará la fecha, hora y lugar al que podrán acudir las empresas licitadoras que deseen acudir a la citada visita. Con antelación a la vista, el Ayuntamiento facilitará a los licitadores que lo soliciten los planos del proyecto y el inventario definitivos.

Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (557847c3-caae-4636-bbb2-874372d26e8f) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

(Nota: este Anexo únicamente se cumplimentará, antes del inicio de las prestaciones, por el adjudicatario de contratos en los que exista concurrencia de trabajadores en centros de trabajo municipales cuando el Ayuntamiento tiene la condición de empresario principal)

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA EMPRESA CONTRATADA

D./Dña. ....., con DNI nº....., en representación de la empresa ....., adjudicataria del contrato de.....

DECLARA:

Que el Ayuntamiento de Santurtzi, titular del centro de trabajo en el que se desarrolla mi actividad, me ha informado sobre los riesgos generales del centro, sobre los peligros de los equipos, productos, materias primas y útiles que se me han proporcionado para la prevención y protección que deberé adoptar. Asimismo, he recibido adecuada información sobre las medidas de emergencia a aplicar en caso de necesidad.
Por lo tanto, acepto el compromiso de:

a) Trasladar estas informaciones a todos mis trabajadores empleados en este centro.
b) Cumplir las normas generales y específicas de prevención.
c) Utilizar equipos de trabajo en buen estado e idóneos para las tareas a realizar, así como los E.P.I. que se me indique.
d) Emplear trabajadores que dispongan de la aptitud y formación adecuada para el desempeño de las tareas encomendadas y, en cualquier caso, de la mínima exigible según la Ley.
e) Cooperar con el personal de la empresa en las tareas preventivas y, en particular, en caso de una emergencia.
f) Comunicar a la empresa todos los accidentes e incidentes que se produzcan entre mis trabajadores e investigar los que se estimen convenientes.

Que, asimismo, ha recibido del Ayuntamiento la siguiente documentación, para su entrega a los trabajadores de la empresa:

- Evaluación de riesgos generales del centro de trabajo.
- Medidas de prevención, protección y control periódico aplicables.
- Medidas de actuación en caso de emergencia y evaluación.

Fecha y firma: .....
Fdo:.....

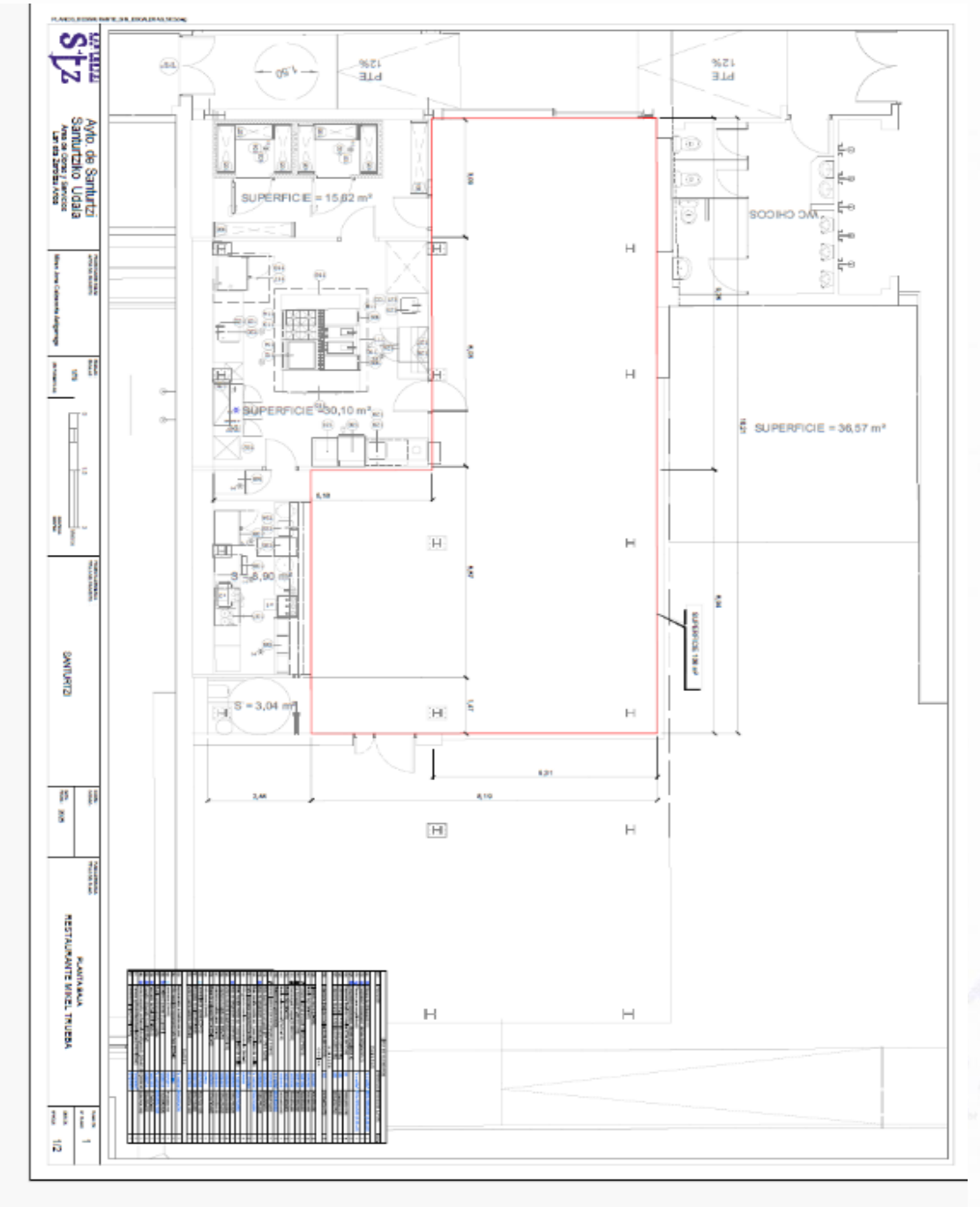
Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (557847c3-caae-4636-bbb2-874372d26e8f) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO II PLANOS *

* Planos facilitados por el Área de Obras y Servicios

PLANO PLANTA BAJA



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {557847c3-caae-4636-bbb2-874372d26e8f}. Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (557847c3-caae-4636-bbb2-874372d26e8f). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

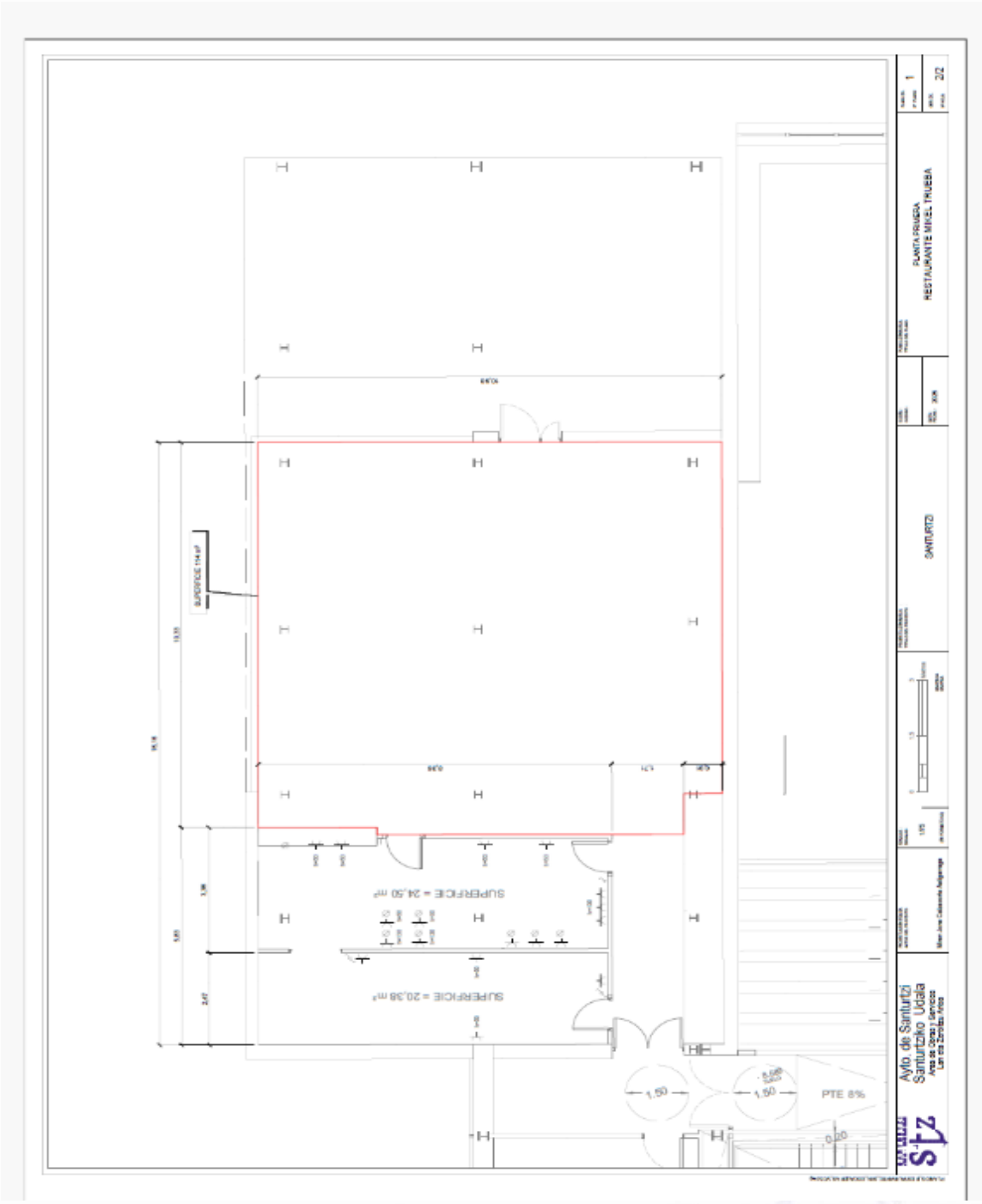
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (557847c3-caae-4636-bbb2-874372d26e8f). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.



Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {557847c3-caae-4636-bbb2-874372d26e8f}. Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

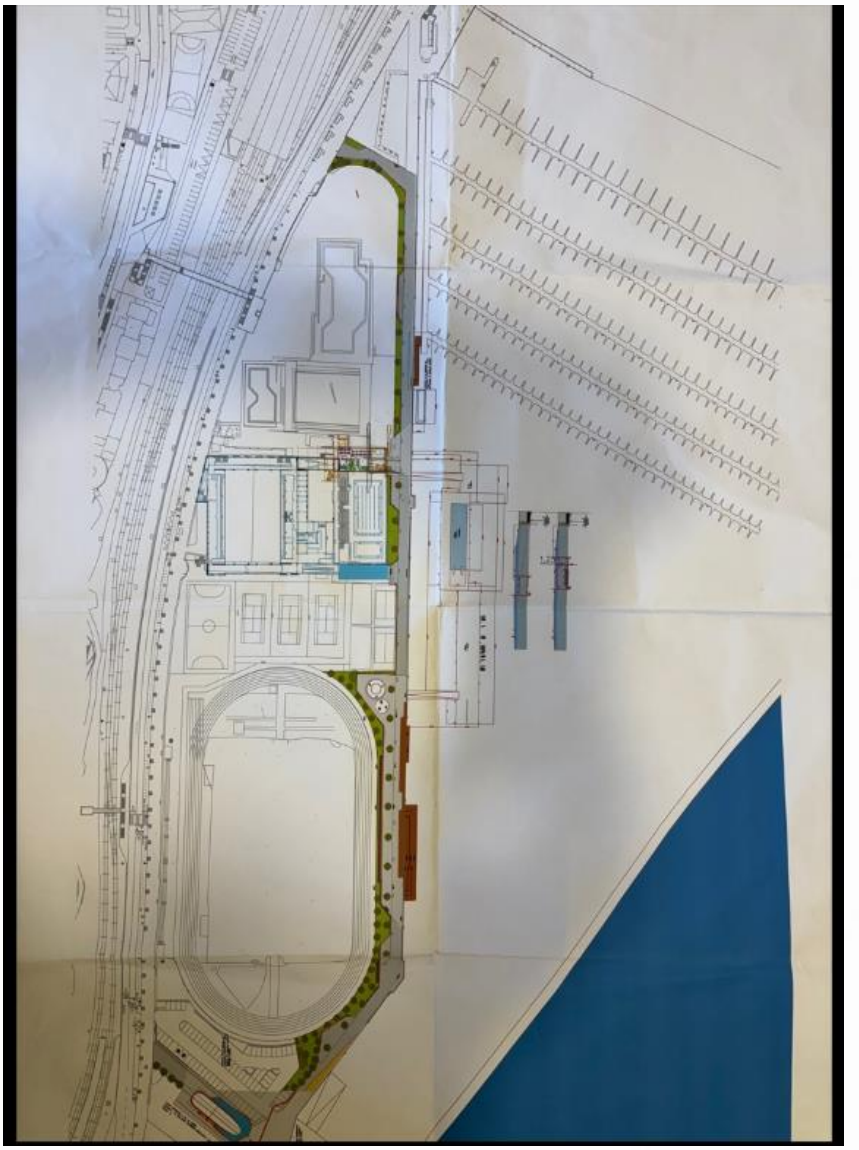
PLANO PLANTA PRIMERA



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (557847c3-caae-4636-bbb2-8743722d6e8f). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

PLANO GENERAL DEL POLIDEPORTIVO



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (557847c3-caae-4636-bbb2-874372d26e8f). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO III

INVENTARIO DE LA PLANTA BAJA *

* Inventario facilitado por el Área de Obras y Servicios

LISTA DE ELEMENTOS

Item	Descripción	Referencia	Dimensiones (LxFxA)	Cant.
	CÁMARAS			
101	Cámara de refrigeración (+)	"a medida"	1980x1360x2400 (2,69 m2)	1
102	Evaporador+condensador cámara refrigeración (+)			1
103	Cámara para congelados (-)	"a medida"	1740x1320x2400 (2,30 m2)	1
104	Evaporador+condensador cámara congelados (-)			1
105	Estantería lineal de 4 niveles [CONJUNTO 95]	95	1290x400x1750	4
106	Estantería de angulo 4 niveles [CONJUNTO 583]	583	1052x400x1750	1
107	Estantería de angulo 4 niveles [CONJUNTO 582]	582	952x400x1750	1
	ALMACÉN			
108	Estantería lineal de 4 niveles [CONJUNTO 102]	102	1926x400x1750	2
	COCINA			
109	Elemento neutro [EN-905]	19075591	400x930x290	2
110	Mueble bajo [MB-905]	19018700	400x850x600	2
111	Freidora electrica (2 cubas 15 litros) [F-E9215]	19081692	800x930x850	1
112	Fry top a gas [FT-G910 C L NG]	19101463	800x930x290	1
113	Cocina a gas 4 fuegos [C-G940 NG]	19075532	800x930x290	1
114	Mueble bajo [MB-910]	19022189	800x850x600	2
115	Mueble caliente central [TMCH-618]	19094648	1800x600x850	1
116	Mesa/armario gas a medida	"a medida"	1800x400x850	1
117	Horno electrico 6 GN 1/1 CPW-061-E R SW S]	19073648	898x817x846	1
118	Mesa soporte horno con guias [SH-11-B E iKORE]	19082006	890x685x650	1
119	Mesa de refrigeración (+) [CCP-3G/R]	19089559	1492x700x850	1
120	Mesa mural a medida con 1 pozo (pulsador de rodilla)	"a medida"	1700x700x850	1
121	Caño lavamanos giratorio [CLG+VMA]	CLG+VMA		2
122	Grifo giratorio mezclador monomando alto [GAM-M]	GAM-M		2
123	Mesa mural a medida con 1 pozo (pulsador de rodilla)	"a medida"	2250x700x850	1
124	Mesa de refrigeración (+) [CCP-2G]	19089552	1342x700x850	1
125	Armario de pared (suspendido) [CWD-412]	19092853	1200x400x600	2
126	Estanteria mural de pared [SW-412]	19094843	1200x400x250	1
127	Estanteria mural de pared [SW-212]	19094834	1200x250x150	1
128	Mesas de prelavado [MFD-1500-I E-VO]	19059291	1500x740x880	1
129	Grifo ducha [CD-MG]	CD-MG		1
130	Lavavajillas de capota [CO-110]	19073548	630x750x1465	1
131	Mesas lisa de salida [MP-620-D]	19053199	620x740x880	1
132	Armario puerta batiente [CSHD-66]	19092862	600x600x1900	1
	BARRA			
133	Bajomostrador a medida con pozo	"a medida"	2450x550x750	1
134	Grifo mezclador monomando caño bajo [GEB-M]	GEB-M		1
135	Lavavasos [CO-400]	19073541	470x520x720	1
136	Botellero 3 puertas [TLC-3 SS I]	19089723	1500x552x850	1
137	Mueble contramostrador a medida	"a medida"	4000x600x1050	1
138	Fabricador de hielo [EFIM-60K A]	19001076	515x645x840	1
139	Expositor refrigerado mural [EERM-2]	19089714	925x565x900	1
140	Armario expositor profesional de refrigeración [UP-451 GD1]	9089742	626x740x1865	1
X1	Cerveza (grifos/enfriador/barriles/gas) [PROPIEDAD]	"propiedad"		1
X2	Cafetera/molinillos [PROPIEDAD]	"propiedad"		1

Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {557847c3-caae-4636-bbb2-874372d26e8f}. Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.